

Lo fundamental del «régimen económico» que se diseña en el proyecto de Constitución del CCD es el establecimiento de garantías para la libre competencia de las empresas privadas en la esfera del mercado, de manera tal que esta se pueda desarrollar sin traba ninguna. El objetivo de esta libre competencia es propiciar la ganancia capitalista a como dé lugar sin tener en cuenta a los otros factores del proceso productivo. Tan alarmante es este sesgo empresarial en el citado acápite que la «persona humana» deja de figurar como el fin de la actividad económica.

Pero el reemplazo de la persona humana por el mercado no es un asunto aislado. En el proceso se llevan de encuentro otras provisiones centrales de la Constitución de 1979, como aquellas relativas a la justicia social y al trabajo como fuente principal de riqueza.

Este cambio de fundamentos a un acápite tan importante de la Carta Magna no es accesorio. Si se deja de lado a la persona, a la justicia y al trabajo se está trastocando gravemente el sentido del régimen económico. El mercado de ser un medio para lograr el funcionamiento económico de una sociedad pasa a convertirse en el fin de la economía misma. Si el mercado es el fin la persona humana es un instrumento más de la libre

Régimen económico de explotación (1)

competencia, el trabajo una simple mercancía cuyo precio hay que buscar rebajar y la justicia social una ambición pasada de moda.

De igual manera, la predominancia del Estado se concibe como excluyente del mercado. En el proyecto del CCD el Estado ni promueve la actividad económica ni tiene capacidad empresarial propia, queda nada más como el «guachimán» que debe vigilar el cumplimiento estricto de las reglas del mercado por los actores en competencia.

El abandono de la justicia social como objetivo del régimen económico lleva a su reemplazo por la ganancia capitalista. La búsqueda de la ganancia es fundamental para la eficacia de una economía de mercado, pero una cosa es la ganancia como objetivo de una empresa y otra como objetivo de un Estado. Al Estado le toca velar por los intereses generales; en su perspectiva entonces la eficacia capitalista tiene que servir al logro de la justicia social. La búsqueda de la ganancia por sí sola no lleva a la justicia, para que ello suceda tiene que

haber una intervención pública. Esta intervención es precisamente una de las características de los Estados modernos.

Pero la justicia como objetivo no es un asunto arbitrario, parte de la idea de que el trabajo, como creación social, es la fuente principal de la riqueza. La ausencia de este elemento en el proyecto comentado nos lleva al implícito opuesto, que ahora se quisiera considerar al capital, por todas las facilidades señaladas, como fuente principal de la riqueza.

Esta consideración, que no tienen el coraje de ponerla con todas sus letras, al marginar a la justicia social basada en el trabajo como fuente de riqueza, lleva a configurar un régimen económico de explotación que apunta a denigrar a la persona humana y saquear nuestras riquezas.

La explotación económica de los trabajadores es inherente al capitalismo de libre competencia sin control ni regulación alguna. Por esa razón existen las leyes laborales y la intervención pública. Si se niega el rol del trabajo y el Estado, como se hace en el proyecto del CCD, la explotación es una cuestión inevitable con sus secuelas de miseria y violencia sociales.

Nicolás Lynch